



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A : PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De JULIO CESAR GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (e)

Asunto : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del
"SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES
MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2" - PUENTE MODULAR
SHONGOTA.

Referencia : Memorándum N° 1347-2023-MTC/20.10 (I-349622-2023).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 10 de julio de 2023, mediante Formulario 001/16, presentado a través del Memorándum N° 1347-2023-MTC/20.10, con Hoja de Ruta N° I-349622-2023, la Dirección de Obras del **PROVIAS NACIONAL**, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), a través de la Mesa de Partes Virtual, la Ficha Técnica Socio Ambiental (en adelante, FITSA) del "**SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2**" - PUENTE MODULAR SHONGOTA, para su revisión.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

2.1.1 El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-JUS (en adelante, TUO de la LPAG) señala que, de acuerdo al Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.

2.1.2 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 (en adelante, ROF - MTC).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.1.3 En esa línea, el artículo 134 del ROF - MTC estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 135, en concordancia con el artículo 140 de la referida norma, dicha entidad, por intermedio de la Dirección de Evaluación Ambiental, cuenta con la función de aprobar Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al sector transportes.

2.2. RESPECTO A LA FITSA EN EL SECTOR TRANSPORTE

2.2.1 El artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que **todo titular de proyectos, actividades u obras, que no estén comprendidos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), deberá presentar una FITSA**, según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.2.2 El artículo 1 de la modificatoria del RPAST, modificó el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2. La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente–MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan

(...)

11.6 La FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes. Asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE.

2.2.3 Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, publicado el 09 de marzo de 2019, el cual modifica el RPAST indica que, *"en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente"*.

2.2.4 Por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobaron los **"Formatos de Ficha Técnica Socio Ambiental"** aplicables para la evaluación de la conformidad o no conformidad de las FITSAs de proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) **Puente modular**, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.2.5 Así, en la línea de lo indicado en el artículo 11.4 del RPAST, los **"Formatos de Ficha Técnica Socio Ambiental"** tienen carácter de Declaración Jurada, por lo que, el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la Presunción de Veracidad amparada en el Artículo 12 del RPAST; y a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la LPAG.

2.2.6 Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado **"DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental"**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2.7 De la revisión del formato de la FITSA presentada por la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL**, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, Anexo II: para **"Puente Modular"**. En ese sentido, la evaluación se realiza en atención a los alcances contenidos dispuestos en la citada norma.

III. ANÁLISIS

3.1 SUPUESTOS DE APLICACIÓN

La FITSA del **"SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2" - PUENTE MODULAR SHONGOTA**, consiste en la realización del servicio de instalación del puente modular para el servicio de transitabilidad vehicular en el distrito de Parcoy, dicho puente tiene una longitud de 45.72 m; al respecto, tomando en consideración que dicha información se sustenta en la necesidad de facilitar el acceso a todos los centros poblados que se encuentran por la vía; por lo que la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL** considera que la FITSA se enmarca en el supuesto ii) **"Puente Modular"**, establecido en el Anexo II de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y, en ese sentido, corresponde la elaboración de la FITSA en observancia al formato contenido en el referido Anexo.

Asimismo, de la revisión de la información remitida por la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL**, se verifica que adjuntó el comprobante de pago por "Derecho de Tramitación" N° 047786 (7FB828) de fecha 16 de mayo de 2023 y, asimismo, ingresó los datos correspondientes a través del Formulario 001/16, conforme al Procedimiento Administrativo denominado **"DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental"**.

3.2. DATOS GENERALES DEL SERVICIO

Los datos generales del servicio se presentan a continuación:

Cuadro N° 1: Datos del Titular

NOMBRE DEL TITULAR	PROVIAS NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL	Rossana Elizabeth Prado Delgado
RUC	20503503639
CORREO ELECTRÓNICO	reprado@pvn.gob.pe
TELÉFONO	01-6157800
DIRECCIÓN	Jr. Zorritos N° 1203

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

Es importante precisar que, las obligaciones ambientales contempladas y aprobadas en la FITSA, son de obligatorio cumplimiento del titular, esto es, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, indistintamente del representante legal de turno.

3.3. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORARON LA FITSA

El equipo de profesionales que suscriben la FITSA, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Profesionales que elaboraron la FITSA

NOMBRES COMPLETOS	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA SOCIAL
	Jenny Aurora Fiestas Pérez	Wully Abel Mamani Tayro
DNI	45042215	23955241
RUC	10450422156	10239552418
PROFESIÓN	Ingeniero Civil	Ingeniero Industrial
N° DE COLEGIATURA	CIP 218476	CIP 142105
ADJUNTA CV DOCUMENTADO (ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA)	Ver anexo 13	Ver anexo 13

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

3.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La FITSA describe los Datos Generales del servicio:

Cuadro N° 3: Datos del Servicio

NOMBRE COMPLETO DEL SERVICIO	"SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2" - PUENTE MODULAR SHONGOTA.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI)	Esta inversión corresponde a Gastos Corrientes, por tanto, no tiene código único de inversiones.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	18 730 habitantes Distrito de Parcoy
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 536,749.02
TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 días calendario
¿EL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO HA INICIADO EJECUCIÓN FÍSICA?	No
DECLARO QUE EL PROYECTO NO INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN/CREACIÓN DE VÍA	☒
TIPO DE INTERVENCIÓN (SUPUESTO)	Las intervenciones de puentes modulares de acuerdo al <i>Invierte.Pe</i> no están consideradas definitivas). Por los Gastos Corrientes vienen a hacer adquisiciones de servicios y activos.
VIDA ÚTIL DEL SERVICIO	20 años de vida útil

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

Cuadro N° 4: Características actuales y proyectadas

TIPO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL SERVICIO
--------------------------------	---------------------------------------	--

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TIPO DE CARACTERÍSTICA TÉCNICA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS DEL SERVICIO
Tipo de estructura	Baden afirmado	Estructura Modular Tipo Harzone Cb200a, de un carril
Clasificación de la vía	Red Vial Nacional	Red Vial Nacional
Estado	Mal estado	Buen estado
Longitud y Luz de puente	No presenta	45.72 m
Ancho de calzada	No presenta	4.20 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenida	No presenta	11.72 m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Número de veredas	No presenta	No presenta
Ancho de tablero	No presenta	4.20 m
Velocidad de directriz	45 km/h	45 km/h
IMDA	No aplica	No aplica
Losa de aproximación	No presenta	20 m ² cada uno
Estribos	No presenta	No presenta
Cimentación	No presenta	Dados de concreto
Muros de contención	No presenta	No
Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	Enrocado (piedra grande acomodada)

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

Cuadro N° 5: Ubicación del servicio

DESCRIPCIÓN	REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO	PROGRESIVA (KM)	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 M		LONGITUD (M)	SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR
			ESTE	NORTE		
Inicio	La Libertad- Pataz - Parcoy	133+700 (PE-10C)	217386.85	9121242.16	45.72	Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo
Fin		136+745 (PE-10C)	217371.48	9121196.43		

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

El Titular indica que, para fines del servicio se implementarán la siguiente área auxiliar: un (01) depósito de material excedente. A continuación, se presenta la información de las citadas áreas auxiliares.

Cuadro N° 6: Resumen de Áreas Auxiliares

NOMBRE	UBICACIÓN POLÍTICA	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (M)	LADO Y ACCESO (M)	TITULARIDAD DEL TERRENO	SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO	DISTANCIA A ZONA URBANA (KM)
--------	--------------------	------------------------	---------------	-------------------	-------------------------	----------------------------	------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DME	Parcoy-Pataz-La Libertad	316.07	77.30	Izquierdo / 70.30	Distrital	Estatal	1.76
-----	--------------------------	--------	-------	-------------------	-----------	---------	------

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

Cuadro N° 7: Depósito de Material Excedente

N°	NOMBRE	COORDENADAS UTM, WGS 84 ZONA 18 M		LADO	ACCESO (KM)	ÁREA (M²)	PERÍMETRO (M)	VOLUMEN DE DISEÑO (M³)	VOLUMEN A DISPONER (M³)
		ESTE	NORTE						
01	DME	217445.87	9121305.30	Izquierdo	70.30	316.07	77.30	634	534.40
		217433.78	9121318.60						
		217430.03	9121304.30						
		217424.14	9121292.08						
		217441.82	9121292.64						

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

Campamento

El Titular señala que no se prevé la implementación de campamentos debido a que el personal obrero será de Centro Poblado de Llaupa, el personal técnico y foráneo tendrán habitaciones alquiladas en el Centro Poblado de Llaupa.

Cantera

El Titular señala que el servicio no considera la implementación de una cantera, dado que el material agregado será adquirido puesto en obra, la cantidad de material granular requerido será de 205.01 m³ aproximadamente.

Patio de Máquinas

El Titular menciona que todos los vehículos y maquinaria serán atendidos en los multiservicios autorizados y al finalizar las jornadas laboradas deberán transportarse hasta el almacén autorizado en el centro poblado de Llaupa, los cuales serán alquilados para la ejecución del servicio.

- ☐ Es necesario que esta Dirección de Evaluación precise que el titular es responsable de obtener las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes requeridos para la implementación de las áreas auxiliares requeridas, previos al inicio del servicio, de acuerdo con el marco legal aplicable vigente.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

- ☐ El titular manifiesta que el servicio no contempla la utilización de fuentes de agua, ya que el agua será abastecida mediante cisterna, por una entidad o Empresa Prestadora de Servicios de Agua, debidamente registrada y autorizada por la autoridad competente. El volumen total aproximado requerido será de 60.80 m³.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ☐

Por otro lado, el agua para consumo del personal asciende a 500 litros para la ejecución del servicio, esta será abastecida a través de envases de bidones de 20 litros agua x los 60 días.
- ☐

Cabe mencionar que será responsabilidad del Titular, a través de la unidad ejecutora, considerar la contratación de un proveedor que pueda brindar el servicio de dotación de agua de bebida teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y certificado de salubridad otorgado por DIGESA las cuales garantizarán la inocuidad del producto.

3.6 IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

De acuerdo con Modulo de compatibilidad de SERNANP, el área del servicio se encuentra superpuesta en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo. Al respecto el titular solicito la conformidad, obteniendo la Opinión Técnica N° 0574-2023-SERNANP-DGANP. Asimismo, se realizó la consulta al MINAM sobre la pertinencia del desarrollo de una FITSA, quien se pronuncia mediante Informe N° 00396-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA/DGEIA.

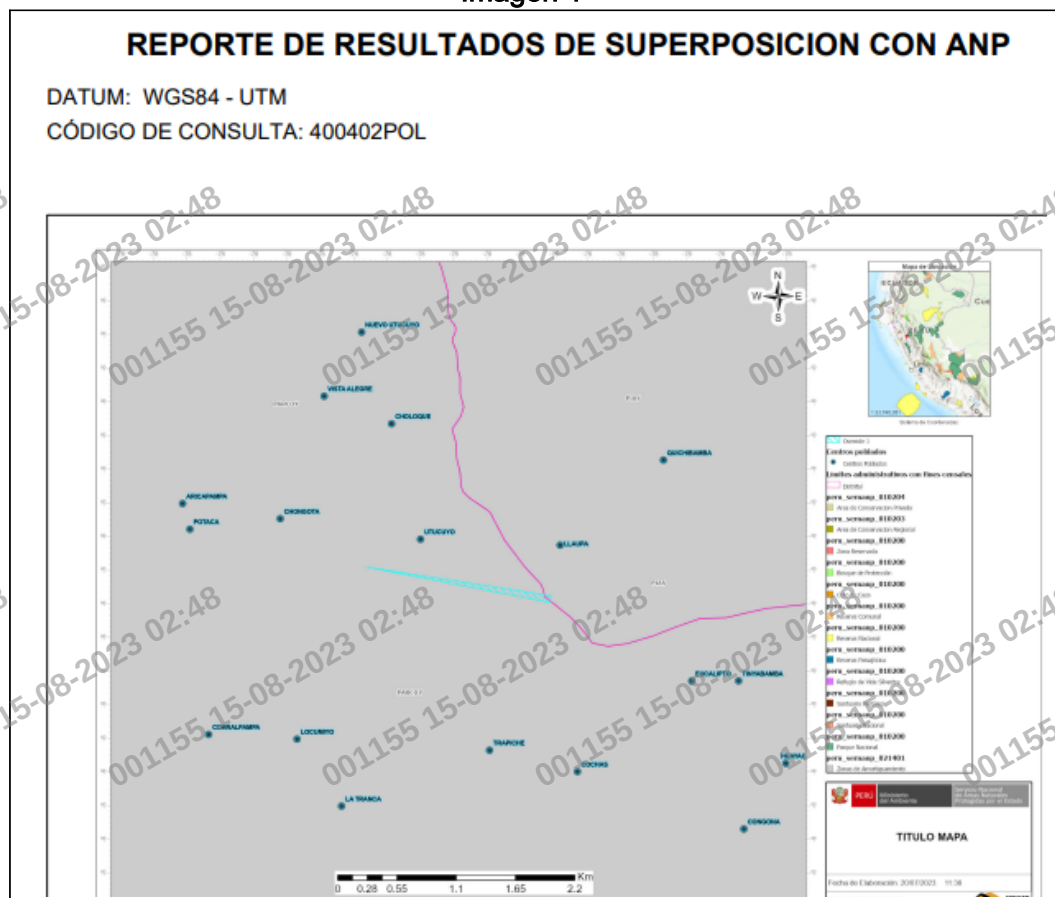
Cuadro N° 8: Datos de compatibilidad

NOMBRE DEL SERVICIO				"SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2" - PUENTE MODULAR SHONGOTA.				
DOCUMENTO DE COMPATIBILIDAD EMITIDO POR SERNANP				OFICIO N° 1338-2023-SERNANP-DGANP OPINIÓN TÉCNICA N° 0574-2023-SERNANP-DGANP				
DOCUMENTO DEL PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM				OFICIO N° 00357-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA INFORME N°00396-2023-MINAM/DGPIGA/DGEIA				
UBICACIÓN	PROGRESIVA	ALTITUD (MSNM)	LONGITUD (M)	COORDENADAS UTM WGS84 / ZONA 18M		REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
				ESTE	NORTE			
Puente SHONGOTA	133+700	2477	45.72	217344.00	9121199.00	La Libertad	Pataz	Parcoy
DME	135+620	2458	316.07 m²	217445.87	9121305.30			
				217433.78	9121318.60			
				217430.03	9121304.30			
				217424.14	9121292.08			
				217441.82	9121292.64			

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023



Imagen 1



Fuente: Módulo de Compatibilidad del SERNANP, 2023.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Zonas Reservadas	
No hay superposición	
Áreas de Conservación Regional	
No hay superposición	
Zonas de Amortiguamiento	
Área Natural Protegida	Estado
Río Abiseo	Se superpone
Áreas de Conservación Privada	
No hay superposición	
Zonificación en ACR	
No hay superposición	
ANP Nacional Definitivas	
No hay superposición	
Nota importante:	
* Este cálculo es referencial, debido a la escala de generación de la información georeferenciada de áreas protegidas y zona de amortiguamiento y la escala de generación de la información geográfica en consulta.	
1	
Zonificación en ACP	
No hay superposición	
Zonificación en ANP	
No hay superposición	

Fuente: Módulo de Compatibilidad del SERNANP, 2023.

De la revisión en la plataforma de GEO.SERNANP en la imagen 01 se muestra que el polígono del servicio del Puente Modular Shongota se encuentra en la Zona de Amortiguamiento de del "Parque Nacional del Río Abiseo".

3.7. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El Titular declara que el servicio no se encuentra ubicado en ninguna área arqueológica. En efecto, de la consulta realizada en el Geo-portal del Sistema de Información Geográfica de Arqueología del Ministerio de Cultura, se verifica la no superposición de un área arqueológica. Asimismo, se indica que se realizó la consulta en la página web <https://sigda.cultura.gob.pe>, y el Titular lo presenta en el ítem 10 de la FITSA.

Cabe precisar que el artículo 33 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC¹, establece que tratándose de

¹ Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

"Artículo 33. Aspectos generales

33.3 Para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo 27. 11; sin embargo, se puede expedir CIRAS en dichos supuestos a solicitud del administrado, siempre y cuando no exista evidencia arqueológica en superficie y/o no tenga antecedentes catastrales arqueológicos registrado en el Ministerio de Cultura; además, se puede expedir CIRAS en áreas que ya cuentan con CIRAS aprobados con otro Titular."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obras o proyectos de inversión pública y/o privada que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no es exigible la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). En tal sentido, como las actividades del servicio se realizarán dentro de la vía existente, no será necesaria la tramitación del CIRA.

Imagen 2



Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

3.8. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

En el marco del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, el Titular ha identificado los residuos sólidos generados por el servicio y precisa las medidas de manejo a realizar, conforme se detalla a continuación.

Manejo de residuos No peligrosos

El Titular describe la fuente de origen, las etapas y actividades en las que se generarán los residuos, características de los residuos, volumen a generar, manejo y disposición final de los residuos generados durante el desarrollo del servicio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Manejo de residuos peligrosos

El Titular describe la fuente de origen, las etapas y actividades en las que se generarán los residuos, características de los residuos, volumen a generar, manejo y disposición final será mediante una empresa operadoras de servicio EO-RS, debidamente autorizada por el MINAM.

Efluentes líquidos

El servicio contempla efluentes industriales los cuales podría generarse de posibles derrames de combustibles, lubricantes y grasas, los cuales serán recolectados en bandejas y su disposición final estará cargo de una EO-RS debidamente autorizada.

En cuanto a los efluentes domésticos el Titular contempla la generación de aguas residuales domésticas en las etapas de planificación, construcción y cierre. Durante el desarrollo de actividades se contarán con baño portátil, el cual será instalado en el frente de obra, de forma tal que el personal tenga acceso fácil y con un mantenimiento de una vez por semana. Las labores de mantenimiento, succión, transporte y disposición final se realizarán a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada por MINAM.

3.9. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio comprende las siguientes etapas y actividades:

Cuadro N° 9: Descripción de actividades

ETAPA	ACTIVIDAD
Preliminar	- Movilización de Equipos y Herramientas - Desbroce y limpieza de la zona de trabajo - Mantenimiento de tránsito y seguridad vial - Habilitación de pase provisional - Adecuación de área auxiliar
Construcción	- Excavación en material suelto - Acondicionamiento de sub estructuras - Transporte de estructuras metálicas - Montaje y lanzamiento de estructura metálica - Obras de concreto (losas, dados, muros, parapetos) - Conformación acomodo de material excedente - Señalización y seguridad vial
Cierre	- Desmovilización - Recuperación de área auxiliar y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ETAPA	ACTIVIDAD
Operación y Mantenimiento	- Operación del puente modular - Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial - Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas / Conservación de pintura de muros contra impacto - Conservación del puente modular

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

3.10. ÁREA DE INFLUENCIA DEL SERVICIO

El titular describe los criterios que fueron considerados para la delimitación del área de influencia directa e indirecta:

En tal sentido, el área de influencia ambiental del servicio está conformado por dos áreas bien definidas, el Área de Influencia Directa (AID), Mediante el análisis se ha definido que el Área de Influencia Directa, por el área que reemplaza la instalación del puente modular, y la instalación auxiliar identificada (Depósito de Material Excedente), la cual se encuentra ubicado en el distrito de Parcoy, en tanto que la otra, más alejada, corresponde al Área de Influencia Indirecta (AII), donde los efectos de renovación del puente puede afectar indirectamente a otras vías que interconectan, cuyos criterios son: el asentamientos más cercanos que se conecta con el servicio.

Superficie del Área de Influencia Directa (AID): 38.9 Ha

Superficie del Área de Influencia Indirecta (AII): 74.3 Ha.

3.11. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El Titular del servicio realizó la caracterización, considerando el medio físico, biológico, social, económico y cultural, siendo sus fuentes de información:

Línea Base Física se desarrolló teniendo como fuentes de información secundaria Mapa de Calcificación Climática del Perú, elaborado por el Método Thornthwaite (periodo de referencia 1981-2010), MIDAGRI (1999). Formas de tierra y clase de pendiente del departamento de La Libertad, Comisión Carta Geológica Nacional (septiembre, 1964), INGEMMET (2012). Riesgo Geológico en la región La Libertad. Boletín N° 50 Serie C, Comisión Carta Geológica Nacional (septiembre, 1964). Boletín N° 9 Geología Del Cuadrángulo de Pataz. (Hoja 16-h), Instituto Geofísico del Perú (2003). Rangos de sismicidad del Perú, MIDAGRI (s.f.). Reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, SENAMIH (2019).

La Línea Base Biológica se desarrolló teniendo como fuentes de información secundaria: MINAM (2015). Mapa Nacional de Cobertura Vegetal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Línea base Social se desarrolló teniendo como fuentes de información secundaria: Instituto Nacional De Estadística E Informática (INEI 2018) Censo Nacional 2017: TOMO I Aspectos Generales, Análisis de los Principales Resultados y Cuadros estadísticos de Población, Vivienda y Hogar.

Asimismo, el Titular identificó los factores ambientales susceptibles de recibir impactos asociados al desarrollo del servicio, incluyendo también aquellos aspectos positivos.

Cuadro N° 10: Características Ambientales

MEDIO	ELEMENTOS
Físico	Clima
	Fisiografía
	Geología
	Precipitación
	Geomorfología
	Sismicidad
	Suelo
	Hidrología
	Capacidad de Uso Mayor de Tierras
Biológico	Zonas de vida
	Cobertura vegetal
	Flora
	Fauna
Socioeconómico	Características demográficas
	Caracterización social
	Educación
	Salud
	Viviendas
	Servicios básicos
	Sistema vial

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

3.12. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El Titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado; señala que utilizará metodologías validadas en donde se evidencie que los impactos negativos para el servicio son de carácter no significativos.

Para el análisis y evaluación de los impactos ambientales se verifica el método matricial; matriz cuya característica bidimensional permite la integración entre los componentes socio ambientales y las diversas actividades del servicio. Evaluando su valor total a través de valores otorgados a cada atributo del impacto como: tipo de impacto (t), magnitud (m), extensión (e), duración (d), probabilidad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ocurrencia (Po) y mitigabilidad (Mi). En general, se producirán impactos ambientales negativos NO SIGNIFICATIVOS en cada etapa del servicio.

Cuadro N° 11: Impactos ambientales identificados

MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS
Físico	Agua	Alteración de la calidad de agua
	Suelo	Afectación de la calidad de suelo
	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases
Biológico	Flora	Alteración de la cobertura vegetal
	Fauna	Alteración en la reducción de hábitats
	Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural
Socio - Económico	Salud	Efectos en la salud de la población
	Economía	Dinamización de la economía local
	Empleo	Generación de empleo temporal
	Problemas Sociales	Conflictos sociales durante la etapa de servicio
	Condiciones de vida	Mejora en las condiciones de transporte y agilización

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

3.13. MEDIDA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

El Titular identifica las medidas ambientales (prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda) por cada etapa del servicio, así como los medios de verificación y responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos.

A continuación, se mencionan algunas medidas formuladas por el Titular del servicio:

Cuadro N° 12: Medidas de prevención, mitigación y corrección

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
ETAPA PRELIMINAR /ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Manejo de Residuos Sólidos	☐ El almacenamiento de los residuos no peligrosos y peligrosos, que se generarán en menor cantidad, serán acumulados en la zona de Almacenamiento Temporal de Residuos se instalará en el almacén de servicio, en donde se contará con un Kit Antiderrames y estará permeabilizada, hasta tener una cantidad considerable para que puedan ser transportados, la frecuencia de recojo quedará a criterio del prevencionista de Seguridad y Medio Ambiente del servicio, basándose en la generación de residuos sólidos estimados.
	☐ En caso de los residuos no peligrosos se transportará al Servicio Municipal más cercano, para los residuos peligrosos serán dispuestos en un relleno de seguridad por la EO-RS autorizada. Estas actividades serán realizadas por personal autorizado y que cuentan con los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar esta actividad.
	☐ Los residuos serán recolectados en contenedores identificados y almacenados temporalmente en el almacén según el DL 1278 y su reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM).
	☐ Los residuos de aceites y lubricantes se deben almacenar en contenedores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
 2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	☐ correctamente rotulados en caso ocurra algún derrame, delimitando el área como residuos peligrosos, y disponerlos a través de una EO-RS. ☐ -Se prohíbe el ingreso de plásticos de un solo uso en el área de servicio. ☐ -Se debe procurar establecer contactos mediante capacitaciones para el manejo de residuos y evitar una acumulación excesiva de estos, en el área de influencia del servicio. ☐ Capacitación y/o sensibilización a los trabajadores y a la población local generación de residuos sólidos. Tema: "Almacenamiento de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos"
Manejo de Efluentes	☐ Habilitar baño químico en frente de obra. ☐ Por ningún concepto, se verterán aguas servidas y/o arrojar residuos sólidos a cualquier curso de agua. ☐ Los residuos efluentes domésticos, proveniente del Baño Químico, se realizará la limpieza y mantenimiento una vez a la semana. ☐ Check List de pre-uso de equipos, Disposición Kit y bandeja antiderrame. ☐ El mantenimiento y reparación de los equipos y maquinarias sólo se realizará en el lugar autorizado (Centros autorizados); sólo de manera eventual y por razones de emergencia se realizará algún tipo de mantenimiento para lo cual habilitará área impermeabilizada y dispondrá de material absorbente y/o de contingencia (Bandejas metálicas). ☐ El área deberá contar con kits antiderrames, en caso ocurriese un derrame de combustible y/o hidrocarburos debido a la circulación de vehículos, volquetes, maquinarias pesadas o uso de equipos menores. ☐ El almacenamiento de los residuos peligrosos, que se generarían por derrame, serán acumulados en la zona de Almacenamiento Temporal de Residuos se instalará en el Almacén, la cual contara con in kit antiderrame y se encontrará permeabilizada. ☐ El almacenamiento de dichos residuos será hasta tener una cantidad considerable para que puedan ser transportados, la frecuencia de recojo quedará a criterio del Prevencionista de Seguridad y Medio Ambiente del proyecto, basándose en la generación de residuos líquidos peligrosos estimados.
Manejo de áreas auxiliares	Con respecto al DME: ☐ Solo se efectuarán trabajos de conformación y acomodo de DME. ☐ El material excedente será dispuesto en forma adecuada en forma de banquetas. ☐ Una vez finalizada las labores de construcción, el área de material excedente será perfilado con la finalidad de generar estabilidad de taludes y no se produzca deslizamientos. ☐ Esta compactación tiene que guardar armonía con la morfología existente del área y al nivel que no interfiera con la siguiente actividad de disposición de material.
Seguimiento y control	Control de la alteración de la calidad de agua ☐ En caso se produzca algún derrame que comprometa algún curso hídrico superficial, inmediatamente se suspenderá su uso y realizará su contención a través del uso de materiales absorbentes, limitando la pluma del derrame. Este aspecto, tendrá mayor atención en las actividades de uso de fuentes de agua, desvíos temporales, mantenimiento de obras de arte y atención puntual o actividades puntuales de prevención orientadas a evitar el colapso de las fuentes. ☐ Se realizará las actividades de abastecimiento de combustible, mantenimiento de la maquinaria y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	los equipos, lavado de vehículos, estrictamente en el autoservicio elegido para tal fin. ☐ Está prohibido realizar actividades de mantenimiento cerca o en los cursos de agua superficiales. ☐ Por ningún concepto, se verterán aguas servidas y/o arrojo de residuos sólidos a cualquier curso de agua. ☐ Capacitación y/o sensibilización a los trabajadores y a la población local sobre la no contaminación del agua, durante la ejecución del servicio. Control de la alteración de la calidad de suelo ☐ El mantenimiento y reparación de los equipos y maquinarias sólo se realizará en el lugar autorizado (Centros autorizados); sólo de manera eventual y por razones de emergencia se realizará algún tipo de mantenimiento para lo cual habilitará área impermeabilizada y dispondrá de material absorbente y/o de contingencia (Bandejas metálicas). ☐ El área deberá contar con kits antiderrames, en caso ocurriese un derrame de combustible y/o hidrocarburos debido a la circulación de vehículos, volquetes, maquinarias pesadas o uso de equipos menores. Control de la alteración de la calidad del aire por emisión de polvo, generación de ruido y emanación de gases ☐ Se garantizará que los equipos y maquinarias estén operando en óptimo estado de funcionamiento, el cual debe contar con un sistema propio de control de emisiones de gases y material particulado, a fin de minimizar las emisiones a la atmósfera de elementos tóxicos y partículas, situación que minimizaría las afectaciones al entorno ambiental y a la salud de los trabajadores de la planta y a los pobladores que transitan cerca de área del servicio. ☐ Asimismo, el campamento estará delimitado, también con señalizaciones preventivas, la cual reducirán, controlará y mitigaran los impactos que puedan afectar a la población aledaña. ☐ Se complementarán con capacitaciones a la población. ☐ Humedecimiento interdiario del área del servicio, para el control del polvo. ☐ Capacitación y/o sensibilización a los trabajadores y a la población local sobre contaminación del aire por emanación de gases durante la ejecución del servicio. Control en la alteración de la cobertura vegetal ☐ Demarcar las áreas estrictamente necesarias sobre las cuales se intervendrán (pérdida de cobertura vegetal), a fin de afectar en lo mínimo posible la flora. Implementación de señales sobre conservación de especies de flora. ☐ Incluir en el programa, Charlas diarias y/o capacitaciones a los trabajadores y a la población local. Control en la alteración en la reducción de hábitats ☐ Demarcar las áreas estrictamente necesarias sobre las cuales se intervendrán (Alteración en la reducción de hábitats), a fin de afectar en lo mínimo posible la flora. Implementación de señales sobre conservación de especies de flora. ☐ Incluir en el programa, Charlas diarias y/o capacitaciones a los trabajadores y a la población local. Control en la alteración de la calidad de paisaje natural

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	☐ Demarcar las áreas estrictamente necesarias sobre las cuales se intervendrán, a fin de afectar en lo mínimo posible el paisaje. ☐ Incluir en el programa, Charlas diarias y/o capacitaciones a los trabajadores y a la población local. ☐ Instalación de letreros y/o señales informativas permanentes sobre la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo. ☐ Capacitación al personal sobre "La Importancia de las áreas naturales protegidas del ámbito de la actividad". Control en los conflictos sociales durante la etapa de servicio ☐ Implementación de la gestión para el manejo de contratación de mano de obra local. ☐ Incluir en el programa, Charlas diarias, sensibilizaciones y/o capacitaciones a la población local.
PLAN DE ASUNTOS SOCIALES	Información a la comunidad ☐ Se realizará antes de iniciar con las actividades de construcción. ☐ La información a proporcionarse comprende: explicación del servicio, especificaciones técnicas, etapas de servicio y cronograma de ejecución, los beneficios e impactos a la población del centro poblado Llaupa, presentación y funciones del personal. ☐ Durante el avance del servicio, se realizará cuando se cumpla con el 5% de las actividades referentes al servicio, comprende la presentación del estado de avance del servicio y el cronograma de las actividades restantes. ☐ Al finalizar el servicio, se realizará la presentación del estado final del servicio de instalación y la fecha de terminación de las mismas. Esta reunión deberá efectuarse al cumplir el 90% de ejecución del servicio. Divulgación ☐ Desde la etapa preliminar y en coordinación con el jefe de servicio se deben diseñar vallas informativas, para ser colocadas al inicio y final de la zona intervenida para lo cual se instalarán señales informativas fijas y móviles. ☐ Ante el inicio de la construcción del servicio se realizará una reunión con la comunidad del área de influencia directa para poner en conocimiento el inicio y detalles de la misma. Restitución de bienes afectados ☐ Las actividades que se realicen en zonas que pueden dar origen a daños deben planificarse una semana antes de su ejecución como mínimo, ☐ Se deberán utilizar métodos constructivos seguros, maquinaria y equipos adecuados y se deberá dar capacitación al personal que labora en el servicio. Vinculación mano de obra ☐ Para el servicio se contempla seleccionar obligatoriamente a pobladores del centro poblado de Llaupa. Con el fin de incorporar mano de obra local en el proceso constructivo, fomentar la generación de ingresos de las personas, sus familiares y reducir las fricciones que se generarían con la comunidad. ☐ Se realizará una difusión del programa a través de reuniones informativas sostenidas con la comunidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMAS	MEDIDAS Y ACTIVIDADES
	☐ Para la recepción de hojas de vida se pondrá una oficina para la atención de aspirantes a las vacantes.
ETAPA DE CIERRE / ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
☐ Se restaurarán las áreas que fueron intervenidas durante la etapa de construcción y operación del servicio, con el fin de recuperar o mejorar las condiciones iniciales del sitio con respecto a las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo y a su vez recobrar la calidad paisajística del lugar. ☐ Elaborar actas de conformidad de entrega de los terrenos utilizados como Área Auxiliar (Depósito de Material Excedente) serán firmadas por quienes correspondan, sea Privado, Comunal y/o Municipal.	

Fuente: FITSA presentada mediante HR N° I-349622-2023

Con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, el Titular señala cuales serán los Indicadores, métodos y frecuencias de seguimiento y control. Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas son: reportes fotográficos, registros de asistencia, registros de inspecciones, informes de trabajo, constancia de revisión técnica, entre otros, según corresponda.

3.14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Titular señala que, para el servicio, el cronograma se ejecutará por un período de 60 días calendarios (02 meses), tiempo que involucra las tres primeras etapas (Preliminar, Construcción y Cierre).

El titular será el responsable de implementar las medidas ambientales declaradas.

3.15. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental para las etapas preliminar, construcción y cierre, el monto asciende a S/6,000.00 el detalle se encuentra en el folio 82.

Al respecto, el titular es responsable de garantizar el presupuesto de implementación del servicio para cada una de sus etapas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA FITSA

El Titular precisa que se realizó la identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales que el servicio pueda ocasionar, de los cual se logró determinar que en su mayoría estos impactos son no significativos.

El titular del servicio deberá garantizar el estricto cumplimiento de del plan de manejo ambiental para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas dentro del ámbito del servicio.

3.17. ANEXOS

La presente FITSA contiene los anexos que describen el análisis realizado: Plano de Ubicación del servicio y sus componentes, Plano de Ubicación de Área Auxiliar, Plano de superposición en ZA, Plano de AID y AII del servicio, Ficha de Caracterización – Depósito de Material Excedente, Compatibilidad de SERNANP y aprobación del MINAM, Consulta al GEOPORTAL del MINCUL, Plano de NO superposición en sitios arqueológicos y/o culturales, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Manejo Social, Panel Fotográfico. Formulario 001/16 de la DGAAM y Boucher de Pago, Acreditación de profesionales.

Es importante señalar que los resultados de la revisión de la FITSA deberán ser considerados por el titular del servicio y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM del MTC), ya que es el titular del servicio el responsable de implementar todas la medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De acuerdo con el análisis realizado en el presente Informe, se concluye que la FITSA del **"SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2" - PUENTE MODULAR SHONGOTA**, presentada por la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL**, se encuentra **CONFORME** a las exigencias técnicas, administrativas y legales establecidas en el Artículo 11 del RPAST; el TUPA - MTC el cual establece el procedimiento administrativo denominado **"DGAAM-008: Evaluación de ficha técnica socio ambiental"**, la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, y demás normas complementarias.

4.1. El servicio, se superpone a la zona de amortiguamiento del "Parque Nacional del Río Abiseo", conforme a lo declarado por la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL** en el ítem 9 de la FITSA. El Titular deberá tener en cuenta las disposiciones emitidas en la Opinión Técnica del SENANP y el pronunciamiento del MINAM, durante la ejecución del servicio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 4.2 El servicio, no se superpone a un área arqueológica o patrimonio cultural; conforme la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL** declara en el ítem 10 de la FITSA.
- 4.3 El Titular deberá gestionar y considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes necesarios; u otros requisitos legales, antes del inicio de obras.
- 4.4 El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Además, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5 La DGAAM en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Directoral que otorga la **CONFORMIDAD** a la FITSA del "SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES LA LIBERTAD PAQUETE 2" - PUENTE MODULAR SHONGOTA, presentada por la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL**.
- 5.2. Remitir el presente Informe, así como la Resolución Directoral correspondiente, a la DGAAM para su consideración y, de estar conforme, proceder con la notificación a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Puentes del **PROVIAS NACIONAL**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente,

Ing. Liz Zapata Calderón
Especialista Ambiental
CIP N° 147522

Abog. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZY.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ing. Irene Olga Capra Albornoz
Coordinador Técnico
CIP N° 180647

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR GARCÍA ESTRADA
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL (e)
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2697657> ingresando el número de expediente **I-349622-2023** y la siguiente clave: DRHZYZ.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

